



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 885 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 11 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00013903 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Mauro QUISPE PALOMINO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Tercer, Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 215-99-CTAR.APURÍMAC, de fecha 08 de Julio del año 1 999, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% y 10% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer y Segundo Quinquenios, por haber cumplido Diez (10) años de servicios al 07 de Abril de 1 999;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 025-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Veintitrés (23) días de servicios al 31 de Julio del año 2 014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 217-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Mauro QUISPE PALOMINO**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 017 de la Oficina de Control Institucional, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 07 de Abril del año 2 014.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Noventa con 64/100 (S/. 1 990,64) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

| | | |
|-----------------------|---|--------------|
| CARGO | : | INGENIERO IV |
| NIVEL | : | SPA |
| R. BASICA | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 30,20 |
| TRANSIT/HOMOLOG. | : | 155,36 |
| BONIF. PERSONAL | : | 0,02 |
| BONIF. FAMILIAR | : | 3,00 |
| REFRIG. Y MOVILIDAD | : | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 24,32 |
| D.S. N° 276 | : | 82,00 |
| D.L. N° 25697 | : | 21,26 |
| D.U. N° 090 | : | 83,09 |
| D.U. N° 037-94 | : | 270,00 |
| D.U. N° 073-97 | : | 96,39 |
| D.U. N° 011 | : | 111,81 |
| D.L. N° 25897- 10,23% | : | 38,95 |
| D.L. N° 25897- 3% | : | 11,42 |
| DIFERENCIA X REV. | : | 12,50 |
| TOTAL REMUNERACION | : | S/. 995,32 |
| | | ===== |

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: 995,32 X 2 = 1 990,64

TOTAL A PAGAR : S/. 1 990,64

=====

SON: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 64/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de meta : 0055 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Veintitrés (23) día de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 989 al 31 de Julio del 2 014.





ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.